

de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Any issues or suggestions in relation to the above, or any suggestions for improvements to this form should be directed to the administrative information telephone line by dialling 012 or visiting Consumer's web site in [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

- The filing of complaints using customer Complaint Forms does not preclude any other form of legal action.

## Artículo 2

### *Plazo de adaptación de los impresos de hoja de reclamaciones del Sistema Unificado de Reclamaciones*

1. Los órganos responsables de la edición de las hojas de reclamaciones tendrán un plazo de seis meses para adecuarse a las modificaciones contenidas en el presente Decreto.

2. Las empresas o profesionales que dispongan de hojas de reclamaciones con la leyenda que ahora se modifica, podrán seguir utilizándolas hasta que se les agoten.

## DISPOSICIÓN FINAL

### *Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 13 de marzo de 2007.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
MANUEL LAMELA FERNÁNDEZ

(03/7.879/07)

## Consejería de Sanidad y Consumo

### **AGENCIA “PEDRO LAÍN ENTRALGO” PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**1201 RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, del Director General de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, por la que se fija el precio de venta al público de la publicación “Criterios de hospitalización en la exacerbación de EPOC”**

La disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, determina que el establecimiento, fijación de su cuantía, administración y cobro de contraprestaciones pecunarias, por venta de bienes, prestación de servicios o realización de actividades llevadas a cabo por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, que sean precios privados y, por ello, no tengan la consideración de tasas o precios públicos, corresponderá al Consejero, u órgano competente del Ente Institucional gestor de los ingresos, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda.

Por tanto, vista la propuesta de la Unidad de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” para la fijación del precio de venta al público de publicación “Criterios de hospitalización en la exacerbación de EPOC” y el informe favorable de la Consejería de Hacienda, de fecha 12 de marzo de 2007,

## RESUELVO

### **Primero**

Aprobar el precio de venta al público de la publicación “Criterios de hospitalización en la exacerbación de EPOC” establecido en 6,42 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

### **Segundo**

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 15 de marzo de 2007.—El Director General de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios de la Comunidad de Madrid, Andrés Castro Bande.

(03/7.760/07)

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Presidencia

**1202 ORDEN 380/2007, de 16 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se resuelve la Orden 3152/2006, de 20 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre de 2006), por la que se convocaba un puesto de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos, en la Consejería de Presidencia.**

Aprobada mediante Orden 3152/2006, de 20 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre de 2006), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Presidencia.

Considerando que en el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Comunidad de Madrid; de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, y de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria ya mencionadas.

Considerando que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

## DISPONGO

### **Primero**

Declarar asignado el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo al funcionario propuesto por la Consejería de Presidencia, de acuerdo con la propuesta de resolución, firme y vinculante, emitida por la Junta de Méritos, por ser el candidato que ha obtenido la máxima puntuación, de conformidad con los baremos expuestos por la Junta de Méritos en los tablones de anuncios con carácter previo al fallo de la Junta.

### **Segundo**

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).